



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1153 DE 2012

(03 OCT. 2012)

Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos 262 y 263 de 2004.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 el Gobierno Nacional con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el artículo 6, numeral 1 del Decreto 262 de 2004, el Director del Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, tiene la facultad de dirigir y orientar el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento, coordinar la gestión de sus dependencias y de los organismos adscritos.

Que de acuerdo con el artículo 2º. del Decreto 263 de 2004, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 853 de 2012, el Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, cuenta con una planta globalizada donde no existen jefaturas de sección.

Que teniendo en cuenta las funciones de coordinación y apoyo a todo nivel, encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley, es necesario organizar y distribuir las actividades por grupos de trabajo que permitan la total cobertura del área de Geoestadística.

Que revisada su denominación y funciones se hace actualizarla;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Marco Geoestadístico Nacional**, adscrito a la Dirección de Geoestadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar el diseño de las metodologías para la actualización del Directorio Estadístico teniendo en cuenta los lineamientos y referentes internacionales.
2. Llevar a cabo los procedimientos para la administración y el mantenimiento del directorio estadístico que hace parte del Sistema de Información del Directorio y se constituye en la base de las diferentes investigaciones.
3. Coordinar la construcción metodológica y la armonización de las estadísticas de emprendimiento empresarial y su articulación con el desarrollo de las investigaciones DANE.
4. Brindar asistencia a las Direcciones Técnicas del DANE, en el uso de la información del Directorio Estadístico como fuente de datos para el desarrollo de las investigaciones estadísticas.
5. Formular estrategias conjuntas con los usuarios del Directorio para mejorar el acceso y uso de los servicios institucionales del Sistema de Información del Directorio.

16

Continuación de la resolución por la cual "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

6. Promover el fortalecimiento de la capacidad técnica y metodológica institucional para la construcción, producción y análisis de indicadores estadísticos con base en los registros del Directorio Estadístico.
7. Evaluar los aspectos metodológicos y los protocolos necesarios para el uso de los registros administrativos provenientes de las bases de datos de diferentes fuentes.
8. Analizar los requerimientos de las investigaciones estadísticas con el propósito de orientar los procesos de mejoramiento y consolidación del directorio estadístico, en el marco del Sistema de Información del Directorio.
9. Coordinar los procesos de retroalimentación al Directorio Estadístico con la información obtenida en las investigaciones DANE.
10. Analizar y procesar información de acuerdo a los requerimientos de las investigaciones, generando nuevos directorios temáticos con sus correspondientes fichas técnicas y estadísticas.
11. Definir y realizar los análisis comparativos, estadísticos, de coherencia y consistencia de la información recibida de diferentes fuentes para su incorporación al Sistema de Información del Directorio.
12. Coordinar el cumplimiento y evaluación de los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad del Directorio Estadístico, de acuerdo con lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del DANE.
13. Coordinar la planeación y ejecución de las actividades requeridas para la verificación, complementación y actualización de los registros de la Base de Datos del Directorio Estadístico.
14. Mantener actualizado el Sistema de Información del Directorio.
15. Efectuar la evaluación de desempeño y valoración de la gestión de los funcionarios a su cargo en los tiempos establecidos.
16. Las demás funciones emanadas de la Dirección Técnica, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTICULO 2º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Directorio Estadístico**, adscrito a la Dirección de Geoestadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar el diseño, conceptualización y desarrollo de los marcos de investigación estadística para la consolidación del Marco Geoestadístico Nacional y el Sistema de Información Geoestadística - SIGE.
2. Presentar proyectos para la actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional para apoyar a las investigaciones estadísticas de la Entidad.
3. Proponer estrategias para la integración y unificación estructural de los marcos estadísticos utilizados por el DANE de acuerdo con los requerimientos de las investigaciones.
4. Analizar y adaptar los referentes internacionales sobre el desarrollo, mantenimiento, actualización y uso de los marcos estadísticos.
5. Coordinar la formulación e implementación de procedimientos e instrumentos requeridos para la mejora de los procesos de actualización y mantenimiento del Sistema de Información Geoestadística - SIGE.
6. Proponer la adopción y gestión de políticas y estándares institucionales a partir de los referentes internacionales para el uso y divulgación de información estadística georreferenciada a través del Sistema de Información Geoestadística - SIGE.
7. Establecer los mecanismos para la actualización continua y la administración del Marco Geoestadístico Nacional necesarios dentro del mantenimiento del Sistema de Información Geoestadística - SIGE.

Continuación de la resolución por la cual "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

8. Integrar los marcos estadísticos, atendiendo las necesidades de información de las investigaciones tanto para el diseño como para la operatividad, proponiendo los mecanismos que permitan que los marcos existentes funcionen como único instrumento.
9. Formular y ejecutar los procesos de actualización, mantenimiento y estructuración de los niveles de información del Marco Geoestadístico Nacional y del Sistema de información Geoestadística.
10. Articular los procesos de mantenimiento y fortalecimiento del Marco Geoestadístico Nacional a partir de la información resultante de las etapas de producción estadística de las investigaciones.
11. Definir y ejecutar los planes de apoyo cartográfico institucional como parte de los procesos de las investigaciones, definidas en el marco de las políticas del Sistema de Información Geoestadística para el desarrollo de las investigaciones estadísticas de la Entidad.
12. Coordinar la gestión los marcos de área del DANE, definiendo las metodologías correspondientes armonizadas con el Marco Geoestadístico Nacional.
13. Documentar los procesos y procedimientos de actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional de acuerdo con lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del DANE.
14. Administrar la Base de Datos Geográfica del Marco Geoestadístico Nacional, de acuerdo con las normas, procesos y estándares del Sistema de Información Geoestadística, en cumplimiento de la misión institucional.
15. Asegurar la integridad de la información contenida en la base de datos geográfica del Sistema de Información Geoestadística – SIGE, mediante un proceso de análisis y verificación.
16. Administrar y orientar el permanente desarrollo del Sistema de Información Geoestadística - SIGE bajo las normas, procesos y estándares de articulación de procesos de mantenimiento y actualización de los marcos estadísticos que soportan las investigaciones.
17. Efectuar la evaluación de desempeño y valoración de la gestión de los funcionarios a su cargo en los tiempos establecidos.
18. Las demás funciones emanadas de la Dirección Técnica, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga el artículo 13 de la resolución No. 574 de 2005 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

03 OCT. 2012

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

JORGE BUSTAMANTE R.

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Área Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: Prof. Especializado: Rafael Germán Insignares L.	Revisó: Coordinadora: Sandra Milena Ardila Cubides	VoBo: Jefe Of. Jurídica - Nelfy Isabel Gómez de C.	Vo.Bo. Mario Chamie Mazzillo